I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001907

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 29 OCT 2025

V I S T O S:

La Providencia PV-103-00-00617-2025 del Administrador Municipal; el Memorándum M-1000-00-00277-2025 de la Dirección de Jurídica; la Obligación Presupuestaria Comprobante N°12181/2025 de octubre de 2025; las Facturas emitidas por la empresa; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto por el Órgano Contralor en los dictámenes N°s 38.146 y 49.619, ambos de 2007 y 61.310, de 2008, entre otros; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, las facturas emitidas por la empresa VEOLIA SU CHILE S.A., por la prestación de los servicios de recolección y disposición final de residuos domiciliarios. con la que se detallan a continuación, se encuentran pendientes de pago, conforme a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorándum N° M-900-00-00169-2025 de fecha 20 de octubre de 2025 y en atención a que los servicios señalados en las mismas fueron prestados a conformidad.

Que, el Pronunciamiento Jurídico contenido en el Memorándum M-1000-00-00277-2025 de la Dirección Jurídica, señala que, de conformidad al principio retributivo, dispuesto por el Órgano Contralor en los dictámenes N°s 38.146 y 49.619, ambos de 2007 y 61.310, de 2008, entre otros y lo dispuesto en la ley N°21.131, corresponde pagar a la empresa proveedora del servicio indicado. Primeramente, al tenor de memorándums aludidos y respaldos, refieren que EMERES certifica disposición final de residuos respectivos por parte de empresa VEOLIA SU CHILE S.A, el servicio se habría llevado a cabo de acuerdo a los informes de inspección técnica (EMERES), check list, informe de tonelajes e informes de la disposición final con el timbre de la empresa referida que dan cuenta del destino final de los residuos de la comuna de Cerrillos. Acto seguido, en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes tenido a la vista, y habiéndose prestado los servicios por parte de la empresa VEOLIA SU CHILE S.A (según memorándum N° M-900-00-00169-2025, que señala lo certificado por empresa Emeres es concordante con tonelaje por la empresa Veolia), conforme directrices en Dictámenes aludidos, entre otros, de la Contraloría General de la Republica (CGR), respecto el "principio retributivo", en el actuar de la administración, entendiendo por tal: "dar a cada uno lo que corresponde, según el cual, el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de la manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados (situación de resorte y acreditación por el caso en comento de la Dirección respectiva) procedería el pago como contraprestación". En la misma línea argumentativa, la determinación de si el prestador ha cumplido efectivamente y a cabalidad las obligaciones contraídas, constituye una materia de carácter litigioso, en la que la Entidad Fiscalizadora (CGR) se encuentra impedida de intervenir.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001907

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, literal f) y 25 letras a) y b) del D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en las letras a) y b) del artículo 11 del Código Sanitario, es resorte de los gobiernos locales proveer a la limpieza y condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo y recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana, contexto que implica la disposición final de los mismos.

D E C R E T O:

1. Páguese las Facturas que se señalan, a la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.** R.U.T. N° [redacted] por la suma total que asciende a $168.217.165.- (ciento sesenta y ocho millones doscientos diecisiete mil ciento sesenta y cinco pesos) impuestos incluidos, por la prestación de los servicios de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios, cuyos servicios fueron ejecutados efectivamente, según lo señalado por la Dirección de Gestión Ambiental, e información referida por la empresa EMERES, certificando la disposición final de residuos respectivos por parte de empresa VEOLIA SU CHILE S.A, emitiendo siguientes documentos a pago:

Factura	Fecha	Materia	Monto (I.V.A Incluido)
12302	05/06/2025	Serv. De Relleno	$56.713.439.-
12368	30/07-2025	Serv. De Relleno	$53.047.890.-
12343	17/09/2025	Serv. De Relleno	$56.651.236.-
12340	17/09/2025	Serv. De Relleno	$651.388.-
12341	17/09/2025	Serv. De Relleno	$1.153.212.-

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta de gastos 215.22.08.001 "Disposición Final de R.S.D." del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DF
Empresa
Página Web.